

- todos los días, para vender en ellas carne de Camero: que se pare aviso á la Iglesia que la suya, q. con incertidumbre
- 2^a se le concedió, por todo el mes de Mayo siguiente: que se remitan al M. N. S. Inyend. los dos testimonios de valores & propios y arbitrios del pasado año, y que se paguen el veinte por ciento de los propios y el cinco por ciento de los arbitrios, según está mandado, y pareña de lo ordenado en el Bot. n.º 56: que se informen á la Dip. y á remisión de lo prevenido en ofo. de 15, los dos ecón. de Cardener y Alfán relativos al pago de Alcaide y socorros de pobres, en los términos en q. está acordado.
- 4^a y por ult. se oficie al M. N. S. Jefe Político, habiendo ya varios quehaceres de este Partido de los q. se le avisó con ofo. de 7. de 1.º de Abril, habiendo ya satisfecho, lo q. le correspondía por sal. de Alcaide y socorros de pobres hasta 30. de pasado set., en este intermedio de tiempo.
- De todo lo que me han mandado levantar auto de acuerdo q. firmen con miyo el Sec. de of. certifico.

Tercanton Ribalta Sabell

Rajmi Davi Butade
Serdá Mera

Ramon Rubi S. J.

Senor del 21. Mayo 1843.

S. N.
Todos menos Vintamara y Baró.

- 1^a Remitidos los 11. del margen en la sala capitular de las cosas comisionadas de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. Com. D. Narciso Tercanton: han acordado poner el informe al m. n.º p.º de Paula Poca al Sr. Jefe Político y no ha lugar á lo solicitado, únicamente por vía de equidad se le concede la prorroga de los sesenta días que faltan al p.º de mes p.º el cumplimiento de lo mandado por este ayuntamiento.
- 2^a También han acordado, en el caso de ser dominio de este ayuntamiento, conceder como conceden á D. Manuel Pages Not. de esta villa, el uso de fardiga de los quatro contanes de tierra que Felipe Prades ha adquirido en el término de esta villa y en el lugar nombrado las horas de día, inmediato á la



tierra del Congar. Cuyos quatro cortanes de tierra fueron cedidos por Pedro Serra y Nicolas Ribera primeramte. al dho Prader y a Pablo Adorban, asaver dos cortanes cada uno, requiridice mas largamte eynexare en la tierra de cesion otorgada ante d. Rafael Fabreas Noty q. fue de esta villa. a los trece de Mayo de mil ochocientos treinta y dos; y poseision de en el año treinta y ocho el expresado Adorban hizo cesion de su parte o de los dos cortanes, al mencionado Prader ante d. Victorino Fontanille Noty de esta dha villa; pagandore por premio de la primera cesion calculadas quince duros entre los dhos dos adquisidores, y por la ultima lo que couriere en la citada tierra.

De todo lo que me han mandado levantar erre auto de acuerdo q. firmar con misgo el sel. de que certifico.

Tercanton Nibera Valle

Rajmi Barri Buado
Serdia Mesa

Ramon Rubi S. 7

sesion el dia 23. Mayo 1843.

S. S.
 todos menos
 Nibera Vinamara
 y Barri.

- 1º Remitidos los S. S. del Margen en la sala capitular de la casa de consistorio de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º Const. d. Narciso Tercanton: han acordado comisionar como comisionarios a d. Victor Valle Noty Dec. y ad. l. ex. am. Niera Sind. para firmar la tierra de fadiga concedida a d. Manuel Payer de los quatro cortanes de tierra q. Felipe Prader ha adquirido y posee en el term. de esta villa y en las hoays de date, inmediato ala tierra del Congar, mas largamente expresado en la antecede acordada. Igualmente han acordado publicar el Bando en los mismos terminos en q.
- 2º